



Radicado: 2020-00072-00 (R. I. 16741)
Proceso: NULIDAD DE MATRIMONIO
Demandante: JOEL BENJAMIN MONTGOMERY
Demandada: MARJORIE ELISA URBINA ALVAREZ

San José de Cúcuta, uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante allega solicitud de impulso procesal del presente tramite.

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 5 de marzo de 2020, mediante el cual se admitió la presente demanda, en lo correspondiente a la notificación a la parte demandada de la presente actuación conforme lo dispuesto en el artículo 292 del C. G. P., no ha efectuado la notificación por aviso, pues solo efectuó la notificación personal conforme al Art. 291 de la misma codificación.

En consecuencia, se requiere al apoderado del demandado para que de cumplimiento a dicha carga procesal que le corresponde en el término de treinta (30) días, con la advertencia que si no cumple se decretará el desistimiento tácito (Art. 317 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ